



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad R&C GROUP S.A.S., representada legalmente por el señor VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA, que dentro del expediente No. 7421B, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001572. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad R&C GROUP S.A.S., con Nit. 900.328.813-5, representada legalmente por el señor VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.502.742, en calidad de titular del contrato de concesión minera No. 7421B, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATA Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción de los Municipios de CAÑASGORDAS y ABRIAQUÍ de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de noviembre de 2010, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con su correspondiente plano topográfico. Así mismo, para que en el término anterior allegue el Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental del proyecto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. N° 42-44-101060723 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 11 de julio del 2013 hasta el 11 de julio del 2014, con valor asegurado de (\$2.237.485), de conformidad con el Concepto Técnico No. 000266 del 11 de marzo de 2014.---ARTÍCULO CUARTO. Aprobar el canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de \$ 11'315.262 de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico No. 000266 del 11 de marzo de 2014. De otro lado, se requiere al titular para que en un término de quince (15) días, remita certificado del pago del canon superficiario de la primera anualidad del periodo de construcción y montaje, acorde con las observaciones establecidas en el concepto técnico citado. ---PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que con base en Concepto 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, la mora en el pago de las obligaciones a favor de la Autoridad Minera genera la causación de intereses.----ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----

Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 09 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

uecc

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015